CCLXXXV

Información que hace a S. M. el Escribano Francisco Sánchez, sobre la bondad de la tierra, el maltrato de loe indios, el Desaguadero, la laguna de Granada, la facilidad de construir bergantines y la necesidad de elegir un Gobernador experimentado en los asuntos de la tierra. Granada de Nicaragua, 2 de agosto de 1535. [Archivo General de Indias, Sevilla. Guatemala. Leg. 52.]

/f.º 1/ S. C. C. real magestad

El mucho deseo y voluntad que syenpre he tenido y tengo de seruir a v. m. en las cosas que a su real seruicio convienen me da lugar y atreuimiento a le escriuir y hazer alguna relacion y como quien ha visto y vee lo que por estas partes de nicaragua se hazen u pasa y como nunca hazen a v. m. ynformacion ni le ynformar asy los gouernadores como los oficiales de vuestra magestad syn que ninguno se pueda sacar y avn cabildos syno solamente aquello que quiere el que govierna y lo que a su propio ynterese toca y como todos andan a su voluntad no hazen otra cosa, y como yo sea vn muy leal vasallo de vuestra majestad y me pese de que se consyenta hazerle que por aca se haze y que vuestra majestad no sea dello ynformado y me duela del grand perdimiento y de tal perdiçion desta tierra y de la aver visto poner en tan grand necesydad vna tan buena tierra como es esta que se dize nicaragua a la mar del sur y como yo soy vno de los primeros pobladores della y que de pocos dias aca he tomado la escriuania desta cibdad de granada do vo soy y he sido syenpre vesyno la escriuania publica y del gonsejo por solamente aver visto lo que con ella se hazia y crevendo que con thenerla yo vuestra majestad dello seria muy seruido y se escusaria lo que se a escusado y desta cabsa poder dezir con verdad que vuestra majestad tiene mucha necesydad de ser auisado desta tierar y de lo que en ella pasa y mandar proveer remedio antes que esta tierra se acabe de asolar porque seria vno de los grandes desseruicios que a Dios Nuestro Señor y a vuestra majestad se podian hazer en todas las yndias, y esta sera vna poca relaçion no tan larga como yo quisiera y al seruicio

de vuestra majestad se convenia pero como dello vuestra majestad dello sea seruido y quiera ser ynformado de la verdad y para ello manda que yo luego vaya a le hazer la relacion por entero yo estoy presto de yr a mi costa y minsyon do vuestra maiestad se holgara dello mucho por aver sydo syenpre ynformado de la mentira haziendole syenpre syniestras relaciones como le an hecho, y sy yo de alguien me quexare e pidiere mercedes vuestra majestad ni me oyga ni me las otorgue, esta prouincia de nicaragua ha doze años questa poblada que a a sydo Dios Nuestro Señor seruido que hasta agora no oviese venido a ella, persona que della y del seruicio de vuestra majestad se doliese ni que vuiese tomado en la tierra a nadie resydencia ni uuiese desagrauiado a ningund vasallo de vuestra majestad v desta cabsa sy vnos governaron mal los otros peor desta manera aydo syenpre de mal en peor, en esta tierra se fundaron ciertos pueblos y anse venido a resumir en dos cibdades que a la sazon estan pobladas que se dize la vna la cibdad de leon y la otra cibdad de granada do yo como digo soy vezino y escriuano do pienso con ello aver seruido a vuestra maiestad mucho, esta tierra es la mejor y mas noble y harta y avundosa de todo y mas sana de todas quantas en las yndias se an descubierto y poblado segund lo que todos quantos a ella vienen de todas es-otras partes dizen no aver visto otra tierra tal no ay quien a ella venga que no se maraville y diga ques la cabsa questa tierra esta tan mal tratada como esta y la cabsa v. m. la sabra quando fuere dello seruido, es tierra muy llana muy fertil de todas comisas muy abundosa de carnes de muchas deversydad de frutas en todo el año, fue y avn es muy poblada de gente muy noble naturales della y de grand seruicio y de mucha rason muy aparejadas para se poder saluar sy con ellos se hiziese lo que vuestra majestad manda que se haga y desto sobre todo ay muy grand necesidad de /f.º 1 v.º/ remedio aunque sean desmenuydo de los naturales yndios que digo de çinco partes las tres y sy dixere quatro en ello no menteria por muchas crueldades que con ellos hemos vsado despues que nos conoscen ansy porque se an hecho de tres partes la vna y mas esclavos no syendolo ninguno ni le hagan a v. m. entender tal cosa ni que lo ay ni lo vuo por derecho syno que como los governadores y oficiales y todos los demas nos viniese tanto ynterese de vender los esclavos que haziamos syn aver tenido ninguna

contradicion y lo mejor de todo ello hera que como andava el hierro entre los yndios asy andavan navios al trato dellos sacandolos de su naturaleza para otras partes y no bastara hazer de libres esclavos syno acabado de herrar y hechar de la tierra o por mejor dezir del mundo todo vno y esto es quanto a los esclavos que despues que se descubrio el pirv en esta mar del sur donde no an curado desclavos syno de libres y casy a hecho donde se an llevado otra parte y con los buenos tratamientos que les hemos hecho en otras haziendas que hemos tenido se an desmenuydo muchos syn quenta y certifico a vuestra real majestad que con los que restan en la tierra sy cesase todo lo que digo que es en mano de vuestra majestad mandarello remediar en diez años avria tanta gente y mas que nunca vvo y mas que quando en la tierra entramos y para que sepa vuestra maiestad sy ay neçessydad de que vuestra majestad lo sepa y lo mande remediar que de todas las gentes que digo son sacadas es muy grande numero asy para panama como para el pirv no tenemos oy aver de veynte partes de las sacadas vna biva syno muertos todos de hanbre y sed y otros grandes trabajos que pasaron fuera de su naturaleza y acontecido salir desta governacion vm solo navio en que llevava de quatrocientos yndios yndias para arriba y antes de ser acabado el viaje no quedar los cinquenta y a esta tlerra andan daqui a pirv y panama de veynte navios para arriba do puede vuestra majestad ver lo que pasa y se hase y de tener tanta larga los vesynos y moradores desta tierra ha venido en termino de se perder esta y sobre esto ay tanto que dezir que no basta por papel y sy en esta tierra oviese lo que otras sobrada justiçia y quien della se doliese ella bolaria y su fama seria muy grande y como vuestra majestad sabe y syno lo sabe ni sobre ello le ynforman cada dia harto mal es y tanto quanto no se puede dezir que junto a esta cibdad de granada de que bevemos esta vna laguna de agua dulçe que baja çiento y treynta leguas sale della vn desaguadero que va a la mar del norte que es a la despaña que son rio que della sale como el de seuilla, ay de aqui a la mar del norte que digo muy grand noticia de mucha gente y muy rica de oro y que della se llevo lo de monteçuma y yucatan tierra muy poblada y segund los yndios dizen de aqui no muy lexos crea vuestra majestad que ha sydo vno de los grandes seruicio que a vuestra majestad se le an podido hazer no se aver descubierto y poblado vn puerto y pueblo en la mar para puerto y camino desta governaçion y de todo el pirv y mar del sur y porque creemos a de ser la contrataçion de la espeçeria y de todo lo por descubrir desta mar del sur que lo descubierto por aca se cree mas nada con lo que se ha de descubrir y hazerse lo que digo esta tierra es muy aparejada para sostener a todos quantos a ella vienen de qualquier manera porque aqui vienen los onbres

carta al governador que sepa el secreto y lo embie y vergantines. tollidos y con mill enfermedades y aqui luego sanan ques esta tierra fisyco de todas maneras de enfermedades do se podrian escusar las grandes nece-

sydades y hanbres y mortandades que en panama pasan los españoles que despaña vienen en busca desta mar del sur que sy vuestra majestad lo suplese por entero no lo consentiria avnque de aca no le llevasen yn maravedi de provecho por la grand lastima que pasan, y por aca do digo seria venir a cosa hecha como es esta tierra yo confio en Dios Nuestro Señor, vuestra majestad lo mandara proveer y dello sera muy seruido esto todo esta por hazerse como no a venido a esta tierra governador por vuestra majestad que fuese padre desta tierra syno quien ha deseado que desta tierra se diga mal y no bien porque por las obras se a paresçido, en esta governaçion ay muchas grandezas de que vuestra majestad puede ser muy seruido entre las quales ay en la tierra y mar dos puertos al sur /f.º 2 v.º/ los mejores que ay en las yndias y de donde se puedan hazer muy grandes armadas cada vn año las que vuestra majestad mandare a muy poca costa porque en los propios puertos ay la madera y se hasen cada año muchos navios los bastimentos son tantos que no se puede por carta dezir para las armadas y navios y sy en esto no me alargo mas es por escusar prolexidad que en verdad ay mucho que dezir desta tierra lo qual plazera o Dios nuestro señor yo ynformare a vuestra majestad largo y a vuestra majestar avra sabido como el licenciado francisco de castañeda ha governado en estas partes de nicaragua tiempo de quatro años y contar sus cosas es nunca acabar mas de que plugo a Dios que para el seruicio de Dios y de vuestra majestad y para el bien desta tierra y lo que a su fonrra toca que nunca el vuiera venido a esta tierra ni en ella governara porque vna vez le nonbraron en estas partes

en los cabildo y mill se an arrepentido y puede aver seys meses que se fue desta tierra y dexo por su delegado con su poder a don diego alvares osorio leto obispo y protetor de los yndios y este cabildo de granada ydo el licenciado no le quiso admitir a la gouernaçion por muchas cabsas le nonbraron despues que se desystio del poder del licenciado castañeda y es governador hasta que vuestra majestad provea otra cosa sy vuestra majestad no ha mandado que venga governador antes de ver esta mi carta le certifico que a su real seruicio conviene y al bien desta tierra no consyenta ni mande que de castilla venga governador porque crea vuestra majestad es para que nunca acabe esta tierra de alçar cabeça y para la acabar de destruyr syno que pues vuestra majestad tiene en panama vn francisco de barrionuevo por governador v alli no ay que governar syno que con yn teniente que alli tengo basta, porque aca se dize del ser muy zeloso al seruicio de vuestra majestad y muy sabio en las cosas de las yndias y escusara vuestra majestad de tener tanta costa, y syno tanbien anda poresta tierra de las yndias digo del pirv o en panama muy grand fama del licenciado de la gama ques muy grand poblador y republicano a las republicas y de mucha verdad y justiçia el qual es persona syn ninguna necesydad y muy onesto de las quales vuestra majestad puede escojer qualquiera de los dos que digo por tal que sera tornar esta tierra al principio que la hallamos y digo a vuestra majestad que a ninguno de los dos que he dicho no conosco ni en mi vida los vi ni se de donde son ninguno dellos syno que sus famas en justicia y en seruir a vuestra majestad por aca buelan, vuestra majestad a mandado por vna su cedula que en esta tierra se hierren esclavos de çiertas condiçiones la qual cedula esta y tienen en la cibdad de leon do esta el gouernador y oficiales de vuestra majestad y creo enpeçaran presto a herrar no se ha presentado en esta cibdad de granada y crea vuestra majestad que vieran suplicando mandara otra cosa pues conviene tanto a la real conçençia de vuestra majestad y sy asi paso esta pobre tierra se acabara en muy breve tiempo y sy quiere ver vuestra majestad como es ynformado que pocos dias a que yo vi en estas partes y oy en dia la ay vna çedula de vuestra majestad en que por ella manda no se hierren esclavos ni aya ningund genero de esclavos y que los hechos hasta la data de aquella cedula se empadronen y pongan en el registro de los escrivanos para que de

ay en adelante no pueda aver otros ningunos lo qual vo no he visto empadronar y deve ser crevendo que vuestra majestad la contradecia pues a vuestra majestad le hazen agora dar otra cedula contra vna tan santa y buena como fue la que antes mando dar y sy vuestra majestad quiere ver la verdad vea lo quel traslado dellas quedaria y syno yo las dare anbas a dos vuestra majestad lo mande remediar y no consyenta que debaxo de cabtelas se hierren los libros v en tanto vuestra majestad terna en esta cibdad seruidor que no de lugar a tan grand des seruicio de Dios Nuestro Señor y de vuestra majestad y de todo suplico a vuestra majestad reciba mi voluntad que en verdad a mi no me va mas de seruir a Dios y a vuestra majestad y no otro ynteres ninguno y de tan buena voluntad yre a lo hazer saber a vuestra majestad por entero como sy a mi propio me tocase, y porque deseo mucho vuestra majestad vea esta /f.º 2 v.º/ mi carta enbiare otro treslado della por otra parte Nuestro Señor V. S. C.ª C.ª real magestad bien aventuradamente prospere y al fin le de la gloria que le tiene aparejada desta cibdad de granada de nicaragua a dos dias del mes de agosto de mill e quinientos y treynta e cinco años.

de V. S.* C.* C.* real magestad muy humilde y leal vassallo de vuestra magestad que sus rreales pies y manos besa (Firma y rúbrica:) francisco sanchez

escriuano publico y del qonsejo.

/al dorso:/ nicaragua. 1535. vista

a su majestad

de francisco sanchez escriuano publico y del qonsejo de la cibdad de granada. respondida.

Lo de la laguna vergantines y de la hasyenda.

Lo de los esclavos que de los hechos ninguno se saque fuera, y de aqui adelante ninguno se haga y se sentencian los hechos y embie relacion de que calidad son los que se hazen este a vos y porque cabsas.

cedula a los governadores del peru y panama que no dexen desenbarcar y la pregonen.

A la S. C. C. real magestad del enperador y rrey nuestrosseñor.